



ALCALDÍA MUNICIPAL
NECHÍ ANTIOQUIA

890985354-8

CONSTANCIA SECRETARIAL

Código: SG - 002

Versión 1



CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy veintisiete (27) de mayo de (2019), siendo las 8.00 a.m. se recibió en la secretaría del despacho de la alcaldía municipal, el acuerdo N° 063 del veintisiete (27) de mayo de (2019), el cual pasó al despacho del señor alcalde para lo pertinente.

Jamed Ramos Gonzalez

JAMED RAMOS GONZALEZ

Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NECHÍ, ANTIOQUIA: Hoy veintisiete (27) de mayo de (2019), se sanciona el acuerdo N° 061 por encontrarse ajustado a la Constitución Nacional y la ley y por ser conveniente para el Municipio.

Mirna Naranjo Zambrano

MIRNA NARANJO ZAMBRANO

Alcaldesa municipal (E)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NECHÍ, ANTIOQUIA: Hoy veintisiete (27) de mayo de (2019), el presente acuerdo, se ejecuta en original y dos (02) copias y se ordena enviarlo a la división jurídica – legal y de control del departamento de Antioquia, ubicado en el Centro Administrativo la Alpujarra de la ciudad de Medellín para su respectiva revisión y sanción legal.

Mirna Naranjo Zambrano

MIRNA NARANJO ZAMBRANO

Alcaldesa municipal (E)

CONSTANCIA SECRETARIAL: El acuerdo municipal N°063 del veintisiete (27) de mayo de (2019), es publicado en la gaceta del honorable concejo municipal a partir del día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las 08:00 A.M y lo envío a donde esta ordenado.

Jamed Ramos Gonzalez


JAMED RAMOS GONZALEZ

Secretaria de Gobierno

“NECHÍ VA POR MÁS”

Calle 32 N° 28-08 Nechí Tel: (094) 8368585 Nechí (Ant)

Email: alcaldia@nechi-antioquia.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE NECHÍ (ANTIOQUIA) NIT 900238433-3	Código: FBI-FO-01
	CONSTANCIA SECRETARIAL	Versión 1 Fecha de Vigencia: 20/04/09

CERTIFICACIÓN SECRETARIAL

El presente acuerdo municipal número 063 de mayo 27 de 2019, fue radicado en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal, leído, discutido y aprobado en dos (2) debates de dos (2) días diferentes, por los Honorables Concejales que a ellos asistieron.

PRIMER DEBATE: mayo 09 de 2019

SEGUNDO DEBATE: mayo 26 de 2019.



LLISEL GÓMEZ GARCÍA

Secretaria General del Concejo Municipal


El presente acuerdo municipal N° 063 de mayo 27 de 2019, fue publicado en la Gaceta del Honorable Concejo Municipal, a partir del día 28 de mayo de 2019, a las 8.00 AM.



LLISEL GÓMEZ GARCÍA

Secretaria General del Concejo Municipal

DE TODOS Y PARA TODOS
 PALACIO MUNICIPAL CALLE BOLIVAR
 TEL. 8368221 E-mail: concejonechi@hotmail.com

	CONCEJO MUNICIPAL DE NECHÍ (ANTIOQUIA) NIT 900238433-3	Código: DES-FO- 01
	ACUERDOS	Versión 2
		Fecha de Vigencia: 02/01/12

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

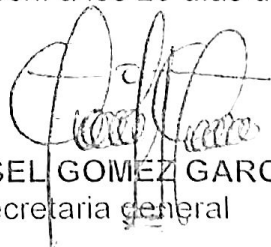
ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Nechí, Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Nechí a los 26 días del mes de mayo del dos mil diecinueve (2019)


GUSTAVO ALBERTO GOMEZ GOMEZ
 Presidente del concejo


LLLISEL GOMEZ GARCIA
 secretaria general

DE TODOS Y PARA TODOS
 PALACIO MUNICIPAL CALLE BOLÍVAR
 TEL. 8368221 E-mail: concejonechi@hotmail.com

	CONCEJO MUNICIPAL DE NECHÍ (ANTIOQUIA) NIT 900238433-3	Código: DES-FO-01
	ACUERDOS	Versión 2
		Fecha de Vigencia: 30 MAY 2019

ACUERDO N° 063
(Mayo 27 de 2019)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE NECHÍ, ANTIOQUIA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NECHÍ, ANTIOQUIA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Nechí, Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, suscrito el 14 de diciembre de 2018, comprende los municipios de Tarazá, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Zaragoza, Valdivia, Ituango, Briceño, Amalfi, Remedios, Segovia y Anorí

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Nechí, Antioquia, se suscribió el 23 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

DE TODOS Y PARA TODOS
PALACIO MUNICIPAL CALLE BOLÍVAR
TEL. 8368221 E-mail: concejonechi@hotmail.com